

SESIONES ORDINARIAS

2012

ORDEN DEL DÍA N° 1449

COMISIÓN DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Impreso el día 20 de noviembre de 2012.

Término del artículo 113: 30 de noviembre de 2012.

SUMARIO: **Agresión** sufrida por el periodista y notero Gonzalo Rodríguez del programa *CQC*, por parte de funcionarios municipales de Pinamar, ocurrida en esa localidad el día 2 de abril de 2012. Expresión de repudio.

1. **Bullrich.** (1.981-D.-2012.)
2. **Atanasof.** (2.341-D.-2012.)
3. **Duclós, Milman, Riestra, Lozano, Linares, Stolbizer y Rasino.** (2.364-D.-2012.)
4. **Oporto.** (2.366-D.-2012.)
5. **Perié.** (2.394-D.-2012.)
6. **De Ferrari Rueda y Negri.** (2.406-D.-2012.)
7. **Puerta, Thomas, Brown, Pérez y Amadeo.** (2.540-D.-2012.)
8. **Bullrich, De Marchi, Thomas, Ferrari, Pucheta, Buryaile y Ciciliani.** (2.546-D.-2012.)
9. **Peralta.** (3.201-D.-2012.)
10. **Martínez (O. A.).** (3.915-D.-2012.)
11. **Atanasof.** (4.326-D.-2012.)
12. **Villata, Martínez, Mazzarella, Alonso y Valinotto.** (5.646-D.-2012.)
13. **Gutiérrez, Francioni y Nebreda.** (5.797-D.-2012.)
14. **Gutiérrez y Nebreda.** (5.798-D.-2012.)
 - I. **Dictamen de mayoría.**
 - II. **Dictamen de minoría.**
 - III. **Dictamen de minoría.**

I

Dictamen de mayoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Libertad de Expresión ha considerado: el proyecto de declaración de la señora diputada Bullrich; el proyecto de declaración del señor dipu-

tado Atanasof; el proyecto de declaración del señor diputado Duclós y otros señores diputados; el proyecto de declaración del señor diputado Oporto; el proyecto de declaración de la señora diputada Perié; el proyecto de declaración de los señores diputados De Ferrari Rueda y Negri; el proyecto de declaración del señor diputado Puerta y otros señores diputados; el proyecto de declaración de la señora diputada Bullrich y otros señores diputados; el proyecto de resolución del señor diputado Peralta; el proyecto de resolución del señor diputado Martínez (O. A.); el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof; el proyecto de declaración de la señora diputada Villata y otros señores diputados; el proyecto de declaración de la señora diputada Gutiérrez y otros señores diputados y el proyecto de declaración de las señoras diputadas Gutiérrez y Nebreda; todos ellos referidos a expresiones de repudio por casos de agresión cometidos contra trabajadores de prensa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su repudio ante las agresiones sufridas por los siguientes trabajadores de prensa:

—Gonzalo Rodríguez, del programa televisivo *CQC*, el 2 de abril de 2012, en la localidad de Pinamar, provincia de Buenos Aires;

—Daniel Luna y Luis Rivero, el 18 de abril de 2012, en la localidad de Candelaria, provincia de Misiones;

—Ester Lutz y Gustavo Raffin, de la emisora local de frecuencia modulada Radio Diez, el 11 de mayo de 2012, en la localidad de Reconquista, provincia de Santa Fe;

–Marcelo Massimini, del noticiero local *Cono Sur noticias*, el 14 de junio de 2012; en la localidad de Longchamps, provincia de Buenos Aires;

–Daniela Abrudsky, de Canal 12 de Córdoba, el 12 de agosto de 2012, en la localidad de Villa Allende, provincia de Córdoba;

y Hernán García, de la emisora local de frecuencia modulada FM Uno, el 14 de agosto de 2012, en la localidad de Sancti Spiritu, provincia de Santa Fe.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2012.

Mónica E. Gutiérrez. – Carlos A. Raimundi. – Raúl E. Barrandeguy. – Mara Brawer. – Remo G. Carlotto. – Stella M. Córdoba. – Anabel Fernández Sagasti. – Araceli Ferreyra. – Leonardo Grosso. – Carmen R. Nebreda. – Liliana M. Ríos. – Walter M. Santillán. – Adela R. Segarra. – Julio R. Solanas. – María E. Zamarreño.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Libertad de Expresión, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Bullrich; el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof; el proyecto de declaración del señor diputado Duclós y otros señores diputados; el proyecto de declaración del señor diputado Oporto; el proyecto de declaración de la señora diputada Perié; el proyecto de declaración de los señores diputados De Ferrari Rueda y Negri; el proyecto de declaración del señor diputado Puerta y otros señores diputados; el proyecto de declaración de la señora diputada Bullrich y otros señores diputados; el proyecto de resolución del señor diputado Peralta; el proyecto de resolución del señor diputado Martínez (O.A.); el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof; el proyecto de declaración de la señora diputada Villata y otros señores diputados; el proyecto de declaración de la señora diputada Gutiérrez y otros señores diputados y el proyecto de declaración de las señoras diputadas Gutiérrez y Nebreda; todos ellos referidos a expresiones de repudio por casos de agresión cometidos contra trabajadores de prensa, ha decidido unificar los mismos en un sólo dictamen, y considerando que compete a los legisladores nacionales manifestar explícita condena, como custodios de la plena vigencia del Estado de derecho, propicia su aprobación.

Mónica E. Gutiérrez.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Libertad de Expresión ha considerado los proyectos, expediente 1.981-D.-12: expresar

preocupación por la agresión ocurrida el día 2 de abril de 2012 al periodista y notero Gonzalo Rodríguez del programa televisivo *CQC*, expediente 2.341-D.-12: expresar repudio por la agresión al periodista Daniel Luna, propietario de Canal 4 de Candelaria, provincia de Misiones; expediente 2.364-D.-12: expresar repudio por la agresión al periodista Daniel Luna, propietario de Canal 4 de Candelaria, provincia de Misiones; expediente 2.366-D.-12 expresa repudio con motivo de la agresión sufrida por el periodista Daniel Luna; expediente 2.394-D.-12: expresar repudio con motivo de la agresión sufrida por el periodista Daniel Luna y el cronista Luis Rivero; expediente 2.406-D.-12: expresar repudio por la agresión al periodista Daniel Luna, propietario de Canal 4 de Candelaria, provincia de Misiones; expediente 2.540-D.-12: expresar solidaridad con los medios de comunicación y trabajadores de prensa agredidos y hostigados en la provincia de Misiones; expediente 2.546-D.-12: expresar repudio por la agresión que sufrió el día 17 de abril de 2012, el periodista Daniel Luna en la localidad de Candelaria, provincia de Misiones; expediente 3.201-D.-12: expresar su más enérgico repudio y preocupación por las graves amenazas recibidas por los periodistas Gustavo Raffin y Ester Lutz de Radio Diez de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe; expediente 3.915-D.-12: expresar repudio ante las amenazas sufridas por los periodistas Ester Lutz y Gustavo Raffin de la emisora de frecuencia modulada Radio Diez de la ciudad de Reconquista, departamento de General Obligado, provincia de Santa Fe; expediente 4.326-D.-12: expresar repudio por la agresión perpetrada contra Marcelo Massimini productor, periodista y conductor del noticiero *Cono Sur noticias* del partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires; expediente 5.646-D.-12: expresar repudio por la agresión física y verbal perpetrada contra la periodista Daniela Abrudsky en Villa Allende, provincia de Córdoba; expediente 5.797-D.-12: expresar repudio y preocupación por la agresión y maltrato contra la periodista Daniela Abrudsky en Villa Allende, provincia de Córdoba; expediente 5.798-D.-12: expresar repudio por las agresiones y actos intimidatorios de Abel Fontenla, jefe comunal de Sancti Spiritu, provincia de Santa Fe, contra el periodista local Hernán García, y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su repudio ante las agresiones sufridas por los siguientes trabajadores de prensa: Gonzalo Rodríguez del programa televisivo *CQC*, por la agresión ocurrida

el día 2 de abril de 2012 que ocasionaron funcionarios municipales de Pinamar, provincia de Buenos Aires; Daniel Luna, propietario de Canal 4 de Candelaria, provincia de Misiones, que sufrió el día 17 de abril de 2012 por parte del presidente del Concejo Deliberante de esa localidad; Ester Lutz y Gustavo Raffin de la emisora de frecuencia modulada Radio Diez de la ciudad de Reconquista, departamento de General Obligado, provincia de Santa Fe, el 11 de mayo de 2012; Marcelo Massimini productor, periodista y conductor del noticiero *Cono Sur noticias* del partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires; Daniela Abrudsky, ocurrida el día 12 de agosto de 2012 en Villa Allende, provincia de Córdoba, por parte del director general de Contenidos y Comunicación del gobierno de la provincia de Córdoba; Hernán García por parte de Abel Fontenla, jefe comunal de Sancti Spiritu, provincia de Santa Fe, ocurridos el día 14 de agosto de 2012.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2012.

Gerardo F. Milman. – Patricia De Ferrari Rueda. – Mario L. Barbieri. – Paula M. Bertol. – María V. Linares. – María L. Storani.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Libertad de Expresión ha considerado los proyectos: 1.981-D.-12; 2.341-D.-12; 2.364-D.-12; 2.366-D.-12; 2.394-D.-12; 2.406-D.-12; 2.540-D.-12; 2.546-D.-12; 3.201-D.-12; 3.915-D.-12; 4.326-D.-12; 5.646-D.-12; 5.797-D.-12; 5.798-D.-12; 7.216-D.-12 y luego de un profundo estudio aconseja su aprobación y tratamiento.

Repudiamos todas las agresiones, agravios, amenazas y actos de violencia sufridos por los periodistas.

Asimismo dejamos constancia de que este criterio, impuesto por el oficialismo, de agrupamientos de proyectos de repudio a periodistas no es adecuado por la valoración y características que hacemos de cada uno de ellos, que sin duda son muy diferentes.

También consideramos que si bien todos los hechos de agresión o violencia hacia periodistas son repudiables, si la agresión proviene de un funcionario público la gravedad es mayor por el lugar de poder que detenta dentro de la estructura estatal.

Respecto al proyecto 1.981-D.-12, repudiamos la situación de agravio y violencia sufrida por Gonzalo Rodríguez del programa televisivo *CQC* por parte de funcionarios de la localidad de Pinamar, en ejercicio de su tarea periodística.

El hecho se produjo cuando funcionarios cercanos al intendente señor Blas Altieri trataron de impedir con golpes y manotazos que se acercara para entrevistarlo al finalizar un acto público por la conmemoración de los 30 años de la guerra de Malvinas. A su vez, se reci-

bió una amenaza telefónica para evitar que el incidente se emitiera al aire.

La requisitoria periodística estaba relacionada con la adjudicación fraudulenta de viviendas sociales que involucra al intendente Altieri. Es por ello que repudiamos esta situación de agravio y violencia y solicitamos el tratamiento del proyecto en forma particular, sobre todo al considerar el enfrentamiento entre un funcionario público y un trabajador privado.

Respecto a los proyectos 2.341-D.-12, 2.364-D.-12, 2.366-D.-12, 2.394-D.-12, 2.406-D.-12, 2.540-D.-12, 2.546-D.-12, repudiamos la brutal agresión a la que fuera sometido el periodista Daniel Luna, en la provincia de Misiones, por parte de quien ejerce el cargo de presidente del Concejo Deliberante de la localidad misionera de Candelaria, Jorge Peña. Repudiamos todo acto que mediante la excusa de acreditaciones selectivas o supuestas razones de seguridad o espacio, buscan cercenar el acceso que no sólo los periodistas, sino la ciudadanía toda debe tener garantizado.

El acceso a la información es un derecho fundamental para la democracia, su existencia garantiza el control ciudadano sobre la gestión pública. En el convencimiento de que el derecho individual a la libertad y al libre pensamiento de cada argentino es un elemento esencial del sistema democrático, y que cualquier condicionamiento, amenaza o coacción contra quienes ejercen la tarea de informar es un acto contra el sistema es que venimos a expresar nuestro más enérgico repudio a la agresión sufrida por el periodista Daniel Luna, mereciendo el proyecto un tratamiento particular considerando la función pública de Jorge Peña.

Respecto a los proyectos 3.201-D.-12 y 3.915-D.-12, manifestamos nuestro más profundo repudio y preocupación ante las amenazas e intimidaciones anónimas que recibieran los periodistas de Radio Diez de la ciudad de Reconquista, Gustavo Raffin y Ester Lutz.

Según la denuncia presentada por los trabajadores de prensa las amenazas estarían relacionadas con la información por ellos difundida respecto de hechos irregulares presuntamente cometidos por el secretario de Hacienda municipal de la mencionada ciudad, Pablo Fabrisín. Los periodistas señalaron la flagrante contradicción que supone que un secretario de Hacienda y funcionario municipal que insta a los vecinos a pagar impuestos por la tenencia de automóviles, como las patentes, mientras él mismo posee dos automóviles patentados en la ciudad de Corrientes.

Entendemos que corresponde que esta Cámara de Diputados se pronuncie de forma particular sobre este proyecto de declaración, expresando repudio y preocupación frente a estas manifestaciones de violencia, que pretenden silenciar, acallar o entorpecer la labor periodística. Creemos que debemos expresar nuestro apoyo a estos trabajadores de prensa, defendiendo la libertad de expresión que se intenta perturbar con este accionar.

Respecto al proyecto 4.326-D.-12, Marcelo Massimini fue víctima de una agresión que repudiamos profundamente. El jueves 14 de junio de 2012 por la mañana, mientras esperaba en su casa de Longchamps la llegada de su primo y camarógrafo, Javier Grela, un sujeto encapuchado al que no pudo reconocer entró a la vivienda y le apuntó a la cabeza con un arma. Primero le pidió dinero, pero cuando el periodista le dio la espalda para buscarlo, el agresor le pegó con un cinturón en la espalda. De inmediato le dijo: “Vos sos periodista, vas a ver cómo vas a salir”.

Además de golpearlo con el cinturón, el agresor agarró una tijera y le cortó mechones de pelo al periodista. Luego lo empujó al baño, le ató las manos con un precinto y amenazó con prenderle fuego la casa. Posteriormente llegó a la casa su primo, quien lo desató, y juntos pudieron comprobar que uno de los sillones del living había sido tumbado, y estaba rociado con alcohol.

Massimini sospecha que el ataque tuvo que ver con un informe televisivo que difundió una semana antes; no existe noticia, informe, o expresión alguna que justifique ésta ni cualquier otra agresión a ninguna persona que viva en un país democrático. En ese sentido, frente al tenor de los hechos aludidos, amerita no sólo el tratamiento particular, sino también una insoslayable y firme posición institucional.

Respecto a los proyectos 5.261-D.-12 y 5.266-D.-12, el pasado viernes 3 de agosto, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, un grupo de miembros de la organización Tupac Amaru, que conduce la dirigente social Milagros Sala, agredió al productor y al camarógrafo del programa *Periodismo para todos* que conduce Jorge Lanata. El hecho sucedió cuando el equipo periodístico realizaba tomas en el marco de una investigación que desarrollaban sobre la marcha de las obras que la mencionada organización realiza para la edificación de viviendas en el barrio denominado “El Cantri”.

Los integrantes del equipo periodístico fueron amedrentados y golpeados; sus equipos de grabación les fueron sustraídos perdiendo así el material obtenido. Intimidaciones y actos de violencia como éste deben ser repudiados. La libertad de expresión y el derecho de información no pueden ser amordazados por los violentos. Una democracia que se precie tiene la obligación de generar anticuerpos culturales e institucionales lo suficientemente fuertes como para identificar, aislar y condenar aquellos que amenazan la libertad de prensa.

Por estas razones, solicitamos la aprobación y tratamiento particular del presente proyecto, en tanto repudiamos lo acontecido y hacemos votos para que este tipo de actitudes atávicas, intolerantes y antidemocráticas no vuelvan a suceder.

Respecto a los proyectos 5.797-D.-12 y 5.646-D.-12, el domingo 12 de agosto pasado en la ciudad de Villa Allende, Córdoba, la periodista Daniela Abrudsky

sufrió la presión y el maltrato por parte del director general de Contenidos y Comunicación del gobierno provincial, Fernando Jesús Aimaretto. El suceso ocurrió en ocasión de la breve entrevista que la periodista le realizara al gobernador José Manuel De la Sota. En el citado episodio el funcionario provincial le recriminó su desempeño a la periodista, agredirla de manera verbal y física. Dicho proceder escapa a las atribuciones gubernamentales, mereciendo el proyecto un tratamiento particular considerando la función pública de Fernando Jesús Aimaretto.

Respecto al proyecto 5.798-D.-12, la situación protagonizada por el jefe comunal de la localidad santafesina de Sancti Spiritu, Abel Fontenla, al agredir al periodista local Hernán García durante la tarde del 14 de agosto de 2012, atentan no sólo contra los derechos consagrados constitucionalmente en beneficio de las libertades públicas sino también contra principios básicos del sistema democrático, mereciendo un tratamiento particular. En tal sentido, rechazamos su unificación con otros proyectos de declaración por demás diversos, sobre todo al considerar el enfrentamiento entre un funcionario público y un trabajador privado.

En el episodio denunciado, el funcionario no sólo atacó físicamente al periodista, sino que además, no conforme con ello, utilizó un arma de fuego para su intimidación, amenazándolo de muerte. El desacuerdo del jefe comunal con el perfil editorial que manifestara el periodista García a través de la radio local FM Uno, medio que además dirige, sería el móvil del repudiable episodio descrito, lo cual lo convierte en un grave y flagrante atentado contra la actividad periodística y por ende contra la libertad de expresión. Hecho aún más agravante considerando la función pública de Sancti Spiritu, mereciendo el proyecto un tratamiento particular.

Respecto del proyecto 7.216-D.-12, repudiamos las expresiones agraviantes proferidas el 9 de octubre de 2012 por Alfredo Abrazián, durante la emisión del programa *El show de los impactos* que conduce por FM Show de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones. Más allá de la cuestionable descalificación que dirigiera contra las participantes del XXVII Encuentro Nacional de Mujeres que se desarrollara en la capital misionera entre los días 6 y 8 de octubre, extensivas a la señora diputada nacional Julia Argentina Perié, las insultantes referencias personales redundaron en violencia mediática de género, en los términos del artículo 6, inciso f), de la ley 26.485, Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales.

La libertad de expresión es un derecho fundamental para la subsistencia del orden republicano. Asimismo, la república es inconcebible sin la materialización de una sociedad respetuosa de las opiniones plurales y del disenso. El tenor de los dichos aludidos amerita no

sólo el tratamiento particular; merece una insoslayable y firme posición institucional.

Así también queremos manifestar nuestro desagrado y desacuerdo por la exclusión que hizo el oficialismo, a los proyectos relacionados a los repudios de periodistas que fueron presentados por legisladores de la oposición, evidenciando una discriminación hacia otros periodistas o programas que hacen un periodismo independiente.

Los expedientes arbitrariamente descartados sin fundamento ni debate fueron:

119-D.-12 (T.P. N° 1). – Atanasof, Alfredo Néstor (Frente Peronista) (Buenos Aires): de declaración. Expresar repudio a la agresión física al periodista Mariano Martínez, cronista de la Radio FM Popular, de la localidad de Los Antiguos, provincia de Santa Cruz, por parte de militantes vinculados al intendente Guillermo Mercado. (Libertad de Expresión.)

6.250-D.-11 (T.P. N° 198). – Atanasof, Alfredo Néstor (Frente Peronista) (Buenos Aires): de declaración. Expresar repudio a la agresión física al periodista Mariano Martínez, cronista de la Radio FM Popular, de la localidad de Los Antiguos, provincia de Santa Cruz, por parte de militantes vinculados al intendente Guillermo Mercado. (Reproducido.) (Libertad de Expresión.)

2.261-D.-12 (T.P. N° 31). – Kroneberger, Daniel Ricardo (UCR) (La Pampa): de declaración. Expresar repudio y preocupación por la interrupción intempestiva del programa *La ventana*, documental que se emitía por Canal 3 de Santa Rosa, provincia de La Pampa. (Libertad de Expresión.)

2.592-D.-12 (T.P. N° 38). – Casañas, Juan Francisco (UCR) (Tucumán): de resolución. Expresar repudio por la censura a la transmisión del programa *Periodismo para todos*, que se emite a través de Canal 13, ocurrido en la provincia de Tucumán. (Libertad de Expresión.)

3.127-D.-12 (T.P. N° 49). – Bullrich, Patricia (Unión por Todos) (Ciudad de Buenos Aires), Milman, Gerardo Fabián (GEN) (Buenos Aires), Tunessi, Juan Pedro (UCR) (Buenos Aires), Bertol, Paula María (PRO) (Ciudad de Buenos Aires), De Marchi, Omar Bruno (Demócrata de Mendoza) (Mendoza), Pucheta, Ramona (Socialista del MIJD) (Buenos Aires), Amadeo, Eduardo Pablo (Frente Peronista) (Buenos Aires) y Pradines, Roberto Arturo (Demócrata de Mendoza) (Mendoza): de declaración. Expresar preocupación y repudio por la campaña de desprestigio contra el periodista Daniel Santoro. (Libertad de Expresión.)

4.043-D.-12 (T.P. N° 69). – Ocaña, María Graciela (Unidad para el Desarrollo Social y la Equidad) (Buenos Aires) y Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad de Buenos Aires): de resolución. Expresar repudio por la escalada de hechos de violencia e intimidación que tienen como víctimas a periodistas y políticos. (Libertad de Expresión.)

4.838-D.-12 (T.P. N° 87). – Bullrich, Patricia (Unión por Todos) (Ciudad de Buenos Aires), Tonelli, Pablo Gabriel (PRO) (Ciudad de Buenos Aires), De Marchi, Omar Bruno (Demócrata de Mendoza) (Mendoza), Milman, Gerardo Fabián (GEN) (Buenos Aires), Tunessi, Juan Pedro (UCR) (Buenos Aires), Gil Lavedra, Ricardo Rodolfo (UCR) (Ciudad de Buenos Aires), Ferrari, Gustavo Alfredo Horacio (Frente Peronista) (Buenos Aires) y Amadeo, Eduardo Pablo (Frente Peronista) (Buenos Aires): de declaración. Expresar repudio y preocupación por las declaraciones de la señora presidenta de la Nación, relacionadas con la empresa inmobiliaria Toselli y Fuentes y al control por parte de la AFIP. (Libertad de Expresión.)

5.133-D.-12 (T.P. N° 94). – Bullrich, Patricia (Unión por Todos) (Ciudad de Buenos Aires), De Marchi, Omar Bruno (Demócrata de Mendoza) (Mendoza), Milman, Gerardo Fabián (GEN) (Buenos Aires) y Bertol, Paula María (PRO) (Ciudad de Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la denuncia pública realizada por el periodista Juan Cruz Sanz, el cual acusa al gobierno nacional de prohibirle ser parte de un ciclo en el programa *HD* que se emite por canal C5N. (Libertad de Expresión.)

5.261-D.-12 (T.P. N° 96). – Milman, Gerardo Fabián (GEN) (Buenos Aires): de declaración. Expresar repudio y condena a las agresiones perpetradas contra el equipo de investigación que dirige el periodista Jorge Lanata, por parte de un grupo de militantes de la organización Tupac Amaru, ocurridas el día 3 de agosto de 2012 en la ciudad capital de la provincia de Jujuy. (Libertad de Expresión.)

5.266-D.-12 (T.P. N° 96). – Casañas, Juan Francisco (UCR) (Tucumán): de resolución. Expresar repudio y preocupación por la agresión y robo sufrido por periodistas y camarógrafos del programa *Periodismo para todos*, conducido por Jorge Lanata, por parte de militantes de la organización Tupac Amaru, ocurrida el día 3 de agosto de 2012 en la ciudad capital de la provincia de Jujuy. (Libertad de Expresión.)

5.394-D.-12 (T.P. N° 99). – Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy), Biella Calvet, Bernardo José (UDESOSalta) (Salta), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy), Storani, María Luisa (UCR) (Buenos Aires), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Bullrich, Patricia (Unión por Todos) (Ciudad de Buenos Aires), Schmidt Liermann, Cornelia (PRO) (Ciudad de Buenos Aires) y Alfonsín, Ricardo Luis (UCR) (Buenos Aires): de resolución. Expresar repudio por los hechos de violencia que sufrieron los periodistas del programa televisivo *Periodismo para todos*, el día 3 de agosto de 2012 en la provincia de Jujuy. (Libertad de Expresión.)

5.402-D.-12 (T.P. N° 99). – Bullrich, Patricia (Unión por Todos) (Ciudad de Buenos Aires), Milman, Gerardo Fabián (GEN) (Buenos Aires), De Marchi, Omar Bruno (Demócrata de Mendoza) (Mendoza), Chemes, Jorge Omar (UCR) (Entre Ríos) y Aguilar, Lino Walter

(Frente Peronista) (San Luis): de declaración. Expresar repudio por el ataque al equipo del programa de canal 13 *Periodismo para todos*, que ocasionaron militantes de la agrupación Tupac Amaru, ocurrido el día 3 de agosto de 2012 en la provincia de Jujuy. (Libertad de Expresión.)

5.147-D.-11 (T.P. N° 155). – Bullrich, Patricia (Unión por Todos) (Ciudad de Buenos Aires): de declaración. Expresar repudio y preocupación por el ataque a la emisora radio FM Pajsachama, ubicada en el paraje El Retiro, provincia de Santiago del Estero. (Reproducido.) (Comunicaciones e Informática y Libertad de Expresión.)

6.024-D.-12 (T.P. N° 111). – Bullrich, Patricia (Unión por Todos) (Ciudad de Buenos Aires), Milman, Gerardo Fabián (GEN) (Buenos Aires), Bertol, Paula María (PRO) (Ciudad de Buenos Aires), Tonelli, Pablo Gabriel (PRO) (Ciudad de Buenos Aires), De Marchi, Omar Bruno (Demócrata de Mendoza) (Mendoza), Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa) y Amadeo, Eduardo Pablo (Frente Peronista) (Buenos Aires): de declaración. Expresar preocupación por las declaraciones del senador Aníbal Fernández contra el periodista Nicolás Wiñazki, a raíz de sus investigaciones en el caso de la ex Ciccone Calcográfica. (Libertad de Expresión.)

6.175-D.-12 (T.P. N° 116). – Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa): de declaración. Expresar repudio ante la agresión sufrida por el periodista formoseño Aníbal Palma, en la ciudad de Ingeniero Juárez, provincia de Formosa. (Libertad de Expresión.)

El oficialismo se reunió sólo para dictaminar selectivamente proyectos afines sin voluntad de escuchar a la oposición. La defensa de la libertad de expresión no tiene que ser una cuestión que dependa de la editorial o el periodista involucrado. Las minorías en la democracia deben ser escuchadas y el oficialismo se está convirtiendo en este Congreso en un coro uniforme dirigido desde el Poder Ejecutivo. Por eso los suscritos manifestamos que también repudiamos las agresiones y censuras perpetradas contra los periodistas y medios indicados.

Por lo expuesto aconseja su aprobación.

Gerardo F. Milman.

III

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Libertad de Expresión ha tomado en consideración los proyectos 5.798-D.-12; 5.797-D.-12; 5.646-D.-2012; 1.981-D.-2012; 2.341-D.-2012; 2.364-D.-2012; 2.366-D.-2012; 2.394-D.-2012; 2.406-D.-2012; 2.540-D.-2012; 2.546-D.-2012; 3.201-D.-2012; 3.915-D.-2012; 4.326-D.-2012; todos ellos tendientes a expresar repudios, pedir informes o manifestar preocupación frente a hechos variados cuyo factor común reside en el hecho de estar vinculados por ataques a

la libertad de prensa y de expresión. Por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante se aconseja rechazar el dictamen de mayoría.

Sala de las comisiones, 30 de octubre de 2012.

Carlos M. Comi.

INFORME

Honorable Cámara:

Entendemos que el dictamen de mayoría si bien repudia las distintas agresiones sufridas por trabajadores de prensa, olvida elaborar una crítica clara, precisa y contundente que debe imponerse cuando estos ataques provienen desde el poder o desde distintos funcionarios públicos.

Creemos que todos los ataques a la libertad de expresión, sin importar motivos y sin distinguir de quiénes provengan o hacia quiénes se dirijan, deben ser repudiados sin titubeo alguno desde esta Cámara.

En particular, debemos destacar que irónicamente es el rol del periodista o la persona crítica del poder, el que en realidad necesita de la mayor tutela, esto por cuanto es en esa particular situación de inferioridad, en la que encontrará un mayor riesgo de sufrir presiones y donde mayor sentido adquirirá la protección constitucional.

En suma, resulta de gravedad cualquier ataque hacia la libertad de pensamiento y de expresión, pero la situación se torna particularmente grave cuando es el mismo poder o funcionarios del poder los que permiten, toleran o directamente promueven estos ataques.

No debemos olvidar el contexto en el que se encuentra inmerso nuestro país. “América Latina es uno de los lugares más peligrosos para ejercer el periodismo. En el año 2002, veintidós periodistas de la región fueron asesinados en el continente. El número de víctimas ha ido aumentando así como el número de países donde la violencia contra periodistas es frecuente.”¹

En tal sentido la Comisión Interamericana de Derechos Humanos “ha insistido reiteradamente que la violencia contra periodistas o el asesinato de los mismos o de otras personas como represalia al ejercicio de su derecho a la libertad de expresión, viola no sólo el derecho a la vida y a la integridad física, sino además el derecho a la libertad de expresión.”²

En cualquier democracia que se digne de llamarse tal, es una verdad indiscutible que la libertad de prensa y de expresión es uno de sus pilares fundamentales sobre el cual descansa el eje que permite sopesar los distintos derechos y deberes de cada persona.

El artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, incorporada por nuestro país por

¹ “Medios y libertad de expresión en las Américas”, pág. 35, International Center For Journalists.

² “Libertad de expresión en las Américas”, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, pág. 258.

ley 23.054, sostiene: “Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”.

“De modo que, junto con ser uno de los derechos humanos objeto de reconocimiento y tuición por la Convención Americana de Derechos Humanos o Pacto de San José de 1969, en su artículo 13, y de suyo—como tal derecho— uno de los “elementos esenciales de la democracia representativa”, la libertad de pensamiento, de expresión y de prensa es, a su vez, según la referida Carta, exigencia sin la cual la democracia—incluso ya instalada en sus aspectos sustantivos— deja de ser lo que es o falla como lo que ha de ser en su desempeño o ejercicio.”³

James Madison—uno de los padres fundadores de la república estadounidense— decía: “Nada resultaría más irracional que el dar al pueblo el poder y a la vez privarle de la información, sin la cual se abusa del poder. Un pueblo que pretende ser su propio amo, deberá armarse del poder que nace del conocimiento. Un gobierno del pueblo sin la información del pueblo es el prólogo de una farsa o de una tragedia, o quizá de ambas”.

Para el filósofo alemán Immanuel Kant, la libertad de expresión y la de pensamiento son indisolubles, resultando la primera una prolongación natural de la segunda. Asimismo le atribuye a la libertad de pensamiento una dignidad liberadora para el hombre pues le permite avanzar desde una vida biológica hasta una vida humana en plenitud; resultando por lo tanto condición indispensable para una vida en democracia.

“La piedra de toque de una opinión [...] es, por tanto, externa (a saber) la posibilidad de comunicarla y de que pueda ser aceptada como válida por la razón de cualquier hombre”..., dice el filósofo, para luego agregar que “la libertad de expresión es el único paladín de los derechos del pueblo”. “Querer negarle esta libertad al hombre no sólo es arrebatarle toda pretensión a tener derechos frente al supremo mandatario, sino también privar al mandatario supremo de toda noticia acerca de aquello que él mismo modificaría si lo supiera”, termina Kant.

Paralelamente, fue la libertad de expresión e información el soporte para las elaboraciones que hicieron posible el surgimiento del constitucionalismo y el moderno Estado de derecho a través de las revoluciones francesa y americana.

Como vemos, la libertad de prensa es uno de los principios más sagrados de la democracia, del sistema pluralista y del derecho.

“Esta libertad constituye un fundamento esencial de una sociedad democrática, no solamente válido cuando las informaciones o ideas son favorables o consideradas como inofensivas o indiferentes, sino también cuando éstas contrastan, chocan o inquietan a un Estado o a un sector de su población.”⁴

Y es precisamente esta circunstancia la que permitirá juzgar con seriedad si un gobierno es honestamente respetuoso de la libertad de prensa, pues si garantiza la libertad de expresión aun cuando de ello se deriven críticas hacia las gestiones oficiales, luego con mayor razón garantizará aquellas expresiones que resulten acriticas o neutras.

He aquí entonces la razón fundamental que propone nuestro dictamen, pues este Congreso, como poder independiente del Estado que es, no puede dejar pasar por alto la oportunidad de sentar la incuestionable posición de criticar fundamentalmente a todas aquellas presiones, intimidaciones o ataques que sean propinados a la prensa en forma directa o velada desde el gobierno a través de sus distintos funcionarios de turno.

Es lamentable el papel de aquellos gobiernos que limitan la libertad de prensa, utilizando su poder para intimidarla o presionando en búsqueda de alguna autocensura. Presiones económicas, amenazas y en algunos casos se ha llegado al caso extremo del asesinato de periodistas considerados indeseables.

En nuestro país se vienen advirtiendo cada vez con mayor frecuencia, episodios de inusitada gravedad que involucran a distintos organismos públicos del Estado con actividades de abierta presión e intimidación ante comentarios o publicaciones que son consideradas críticas del poder.

En esta línea se encuentran sucesos como los bloqueos a distintas plantas de producción de diarios tolerados por el Ministerio de Seguridad; o inspecciones fiscales intempestivas que coinciden temporalmente luego de declaraciones desafortunadas de ciudadanos como lo es el caso del cineasta Subiela o de la inmobiliaria Toselli y Fuentes; o sanciones ilegítimas administrativas como lo fue el caso de la cancelación de la matrícula del registro nacional de entidades del consumidor a la entidad Consumidores Libres dispuesta por la Secretaría de Comercio Interior, entre otros tantos sucesos desgraciados en igual sentido que merecerían ser nombrados.

En todos ellos, se advierte como factor común la utilización de facultades punitivas o coercitivas legítimas del Estado, pero utilizadas abusivamente para fines de amedrentamiento e intimidación de aquellos que se han atrevido a manifestar alguna crítica hacia el poder de turno. En el fondo desnuda ello una práctica autoritaria que consiste en reprimir a todos aquellos que

³ Asdrúbal Aguiar, *La libertad de expresión y prensa. Jurisprudencia Interamericana* (1987-2009).

⁴ Sentencia Handyside de 1976, cit. en *La libertad de expresión según la jurisprudencia del tribunal europeo de derechos humanos de Estrasburgo*, Jean Paul Costa.

no estén de acuerdo con la autoridad, ya sea nacional, provincial o municipal.

Cuando estas intimidaciones provienen del mismo poder, eso torna a la situación en particularmente grave. No hay mejor manera para mantener un poder autoritario que la de aparentar ser democráticos. Es precisamente ese engaño de intimidar o presionar con acallar a las voces disidentes, haciendo creer al mismo tiempo a la sociedad que se vive en democracia, lo que permite la perpetuación del peligroso sistema. En tal caso, la democracia en su estado ideal habrá muerto y habrá sido remplazada por un poder autoritario que engaña y permanece con la vestimenta democrática para no promover el desorden social.

Dada la gravedad de la situación actual, creemos entonces que nuestro mensaje como Cámara del Congreso Nacional debe ser inequívoco y contundente en el sentido de la defensa honesta y sincera de los valores democráticos. En tal sentido creemos que debe llamarse la atención de todos aquellos organismos, funcionarios o poderes respecto de los cuales se verifique algún grado de transgresión a este fundamental derecho humano que hace a la esencia misma de la vida en democracia.

Creemos en esta línea que el gobierno de turno tiene muchas tareas pendientes en tal sentido y que sería un acto de verdadera cobardía pasar por alto un llamado de atención que expediente 5.798-D.-12 merece ser dicho desde esta Cámara, cuando existen numerosos indicios que muestran al gobierno en pleno tránsito hacia una etapa de abierta colisión con este elemental derecho humano a la libertad de expresión, que hace a la vida y a la esencia misma de la democracia como forma de gobierno y que resulta en consecuencia absolutamente incompatible con presiones de esa naturaleza.

Sin perjuicio de los argumentos vertidos según los cuales se ha dicho que se hace necesario introducir al dictamen de esta comisión una referencia directa a los actos que atentan contra la libertad de expresión propinados desde el mismo poder, entendemos necesario expresar —y así lo hacemos— nuestro más profundo repudio y nuestra más honda preocupación hacia cualquier acto en general que tenga por objeto la intimidación o la violencia, ya sea física o moral, destinado a acallar al trabajador de prensa o a la libertad de expresión y de información de la ciudadanía. Hechos tratados en los proyectos: 5.798-D.-12, por la agresión sufrida por el periodista Hernán García el 14 de agosto de 2012; 5.797-D.-12 y 5.646-D.-2012, por la agresión sufrida por la periodista Daniela Abrudsky ocurrida el día 12 de agosto de 2012; 7.216-D.-2.012 que repudia los insultos explícitos del conductor radial Alfredo Abrazian, incurriendo en violencia de género al agraviar a las participantes del 27° encuentro de mujeres y a la diputada Julia Argentina Perié, ocu-

rrido el día 9 de octubre de 2012; 119-D.-2.012 y 6.250-D.-2012, por la agresión física al periodista Mariano Martínez; 928-D.-2012, 1.740-D.-2012, 1.959-D.-2012, 1.469-D.-2012, 1.685-D.-2012, y 944-D.-2012, por medio de los cuales se solicitan informes y se repudia el acto de censura realizado por el canal C5N al programa *Longobardi en vivo*, el día 13 de marzo de 2012; 1.055-D.-2012, por medio del cual se expresó repudio por las acusaciones sobre actitudes destituyentes imputadas por el licenciado Amado Boudou en contra de los diarios *Clarín* y *La Nación* junto a la catalogación de 7 de sus periodistas como operadores políticos encubiertos; 1.981-D.-2012, por la agresión sufrida por el periodista Gonzalo Rodríguez en fecha 2 de abril de 2012; 2.261-D.-2012, por la interrupción intempestiva del programa *La Ventana*, documental que se emitía por Canal 3 de Santa Rosa, La Pampa; 2.341-D.-2012, 2.364-D.-2012, 2.366-D.-2012, 2.394-D.-2012, 2.406-D.-2012, 2.540-D.-2012, 2.546-D.-2012, por la agresión al periodista Daniel Luna en fecha 17 de abril de 2012; 2.592-D.-2012, 4.732-D.-2012, 4.733-D.-2012, 4.734-D.-2012, 4.735-D.-2.012 y 2.661-D.-2.012 por el acto de censura a la transmisión del programa *Periodismo para todos*, ocurrido el día 15 de abril de 2012; 2.666-D.-2012, expresar preocupación por el comunicado de la Sociedad Interamericana de Prensa, en el cual pide al gobierno que cese su hostigamiento a la prensa; 3.127-D.-2012, por la campaña de desprestigio contra el periodista Daniel Santoro; 3.201-D.-2012, y 3.915-D.-2012, por las graves amenazas recibidas por los periodistas Gustavo Raffin y Ester Lutz el día 11 de mayo de 2012, 4.043-D.-2012, repudio por la escalada de hechos de violencia e intimidación que tienen como víctimas a periodistas y políticos; 4.326-D.-2012, por la agresión perpetrada contra Marcelo Massimini el día 14 de junio de 2012; 4.838-D.-2.012 por la intimidación pública de la señora presidenta de la Nación en contra de la inmobiliaria Toselli y Fuentes; 5.133-D.-2012, por la denuncia del periodista Juan Cruz Sanz, en la que imputa al gobierno nacional de censura; 5.261-D.-2012, 5.266-D.-2012, 5.394-D.-2012, y 5.402-D.-2012, por las agresiones perpetradas contra el equipo de periodistas de Jorge Lanata por parte de militantes de Tupac Amaru el día 3 de agosto de 2012; 5.147-D.-2.012 por el ataque a la emisora radio FM Pajsachama; 6.024-D.-2012, por las declaraciones del senador Aníbal Fernández contra el periodista Nicolás Wiñazki a raíz de sus investigaciones en el caso de la ex Ciccone Calográfica; 6.175-D.-2012, por la agresión sufrida por el periodista Aníbal Palma en la provincia de Formosa.

En todos estos casos manifestamos nuestra más absoluta solidaridad hacia las víctimas de los atropellos e instamos al Poder Judicial a investigar, juzgar y sancionar a los responsables con todo el peso de la ley para que tales conductas no queden impunes.

Por tal motivo proponemos el rechazo del dictamen de mayoría.

Carlos M. Comi.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profundo repudio y gran preocupación por la agresión sufrida por el periodista y notero Gonzalo Rodríguez del programa televisivo *CQC*, por parte de funcionarios municipales de Pinamar ocurrida durante un acto desarrollado en esa localidad el 2 de abril último.

Patricia Bullrich.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su repudio a la grave agresión ejercida contra el periodista Daniel Luna, propietario de Canal 4 de Candelaria, provincia de Misiones, por parte del presidente del Concejo Deliberante de la mencionada localidad, Jorge Peña.

Alfredo N. Atanasof.

3

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico repudio a los hechos de violencia generados por el presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Candelaria, provincia de Misiones, al periodista Daniel Luna, propietario de Canal 4 y editor del sitio *www.actualidadsur.com* perteneciente a dicha localidad.

Omar A. Duclós. – Gerardo F. Milman. – Antonio S. Riestra. – Claudio R. Lozano. – María V. Linares. – Margarita R. Stolbizer. – Élide E. Rasino.

4

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su enérgico repudio y su preocupación con motivo de la grave agresión sufrida por

el periodista Daniel Luna, propietario de Canal 4 y editor del sitio *www.actualidadsur.com*, de Candelaria, provincia de Misiones, y los restantes trabajadores del sitio mencionado Luis Rivero y Gustavo Barros.

Mario N. Oporto.

5

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar el más enérgico repudio a las agresiones físicas y verbales provocadas por el presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Candelaria, Jorge Peña, hacia los periodistas Daniel Luna, de Canal 4, y al cronista Luis Rivero de la provincia de Misiones.

Julia A. Perié.

6

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar el más enérgico repudio al brutal ataque sufrido por el trabajador de prensa Daniel Luna a manos del presidente del Concejo Deliberante de la localidad misionera de Candelaria.

Patricia De Ferrari Rueda. – Mario R. Negri.

7

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su apoyo y solidaridad con los medios de comunicación y trabajadores de prensa agredidos y hostigados en la provincia de Misiones en los últimos años, requiriendo una pronta sanción a los responsables por los hechos sufridos por el director del Canal 4 - Candelaria, doctor Daniel Luna; periodistas Valentina Lovell - El Soberbio, Rubén Ayala Ferreyra de LT17 - Posadas; Alejandro Barrionuevo, de FM Show de los Impactos - Posadas; María Rosa Machorrinsky, de Radio Nativa - San Javier, Héctor Carvallo "Carvallito" de Radio FM Eco - San Vicente, Carlos Luis Carvallo, de FM Show de los Impactos - Posadas, Radio FM Sapucay (Alba Posse) y el canal de aire y cable MisionesCuatro.

Federico R. Puerta. – Enrique L. Thomas. – Carlos R. Brown. – Alberto J. Pérez. – Eduardo P. Amadeo.

8

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su profundo repudio y gran preocupación por la agresión sufrida el 17 de abril de 2012 por el periodista Daniel Luna en la localidad de Candelaria, provincia de Misiones, quien fuera golpeado salvajemente por el presidente del concejo deliberante de dicha ciudad, señor Jorge Peña.

*Patricia Bullrich. – Omar B. De Marchi.
– Enrique L. Thomas. – Gustavo A. H.
Ferrari. – Ramona Pucheta. – Ricardo
Buryaile. – Alicia M. Ciciliani.*

9

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar nuestro más profundo repudio y preocupación ante las graves amenazas recibidas por los periodistas Gustavo Raffin y Ester Lutz de Radio Diez de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, por el desempeño de su labor.

Fabián F. Peralta.

10

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su más enérgico repudio ante las amenazas sufridas por los periodistas Ester Lutz y Gustavo Raffin, trabajadores de prensa de la emisora de frecuencia modulada Radio 10 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, el pasado 11 de mayo en horas posteriores a difundir información sobre titularidades de patentes de automóviles de funcionarios públicos de esa localidad.

Oscar A. Martínez.

11

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su repudio ante la agresión perpetrada contra Marcelo Massimini, productor, periodista y conductor del

noticiero *Cono Sur noticias* del partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires.

Alfredo N. Atanasof.

12

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su profundo repudio ante la agresión física y verbal perpetrada contra la periodista Daniela Abrudsky, de Canal 12, de la provincia de Córdoba, el domingo 12 de agosto del corriente en Villa Allende durante el acto del Día del Niño, por el director de prensa del gobernador José Manuel de la Sota, Fernando Aimaretto.

*Graciela S. Villata. – Ernesto F. Martínez. –
Susana del Valle Mazzarella. – Gumersindo
F. Alonso. – Jorge A. Valinotto.*

13

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su repudio y preocupación ante la agresión y maltrato que recibiera la periodista Daniela Abrudsky, mientras desarrollaba su labor periodística el pasado 12 de agosto en la localidad cordobesa de Villa Allende, por parte del director general de Contenidos y Comunicación del gobierno de la provincia de Córdoba, Fernando Aimaretto.

*Mónica E. Gutiérrez. – Fabián M. Francioni.
– Carmen R. Nebreda.*

14

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su repudio a las agresiones y actos intimidatorios cometidos el 14 de agosto de 2012 por Abel Fontenla, jefe comunal de Sancti Spiritu, departamento de General López de la provincia de Santa Fe, contra el periodista local Hernán García.

Mónica E. Gutiérrez. – Carmen R. Nebreda.